

REPÚBLICA DE COLOMBIA

37



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

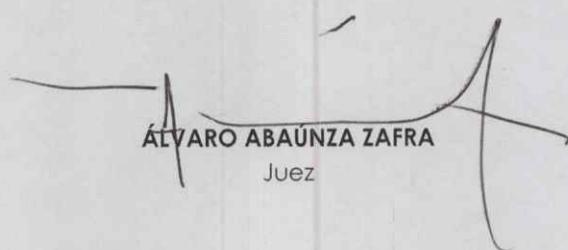
Bogotá, D.C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0057

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho y no ser objeto de ningún recurso (Art. 366-5 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>32</u>	Hoy <u>15</u> JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

JUL 2020

JUL 2020

27



ISSUE NO. 51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2019-57

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 05-12-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$2'500.000	30
Notificaciones		
Póliza		
Arancel	\$7.000	19
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
TOTAL	\$2'507.000	



JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario



República de Colombia
Servicio Público

RECIBIDO

ESPACHO

HOY

~~_____~~
05 MAR 2020

